SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **contrato complementario**, conforme a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: COMPARECIENTES:

1.01.- Comparecen a la celebración del presente contrato complementario, por una parte el Instituto Nacional de Riego – INAR, legalmente representado por el Doctor Hugo Alexander Zapatta Carpio, en calidad de Director Ejecutivo, entidad que en adelante se le denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte, la compañía RECMA S.A, representada legalmente por el Ingeniero Carlos Lascano Ortíz, en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA.**

SEGUNDA: ANTECEDENTES:

2.01.- Mediante Decreto Ejecutivo 564 de 30 de noviembre de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 340 de 14 de diciembre de 2010, se transfieren las competencias del Instituto Nacional de Riego – INAR, al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca. Mediante el Acuerdo Ministerial No. 720 de 15 de diciembre de 2010, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, mantiene la operatividad financiera, administrativa y técnica del Instituto Nacional de Riego y encarga su ejecución al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Riego, hasta el conformación de la Subsecretaría de Riego y Drenaje; así mismo, mediante Acuerdo Ministerial No. 153 de 11 de abril de 2011, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, complementa el Acuerdo Ministerial No. 720, manteniendo transitoriamente la operatividad financiera, jurídico-administrativa y técnica del Instituto Nacional de Riego, hasta la conformación de la Subsecretaría de Riego y Drenaje dentro de dicha cartera de Estado.

2.02.- El 19 de diciembre de 2008, ante el Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, se suscribió el contrato entre el INAR y la Compañía RECMA S.A, para "TERMINAR EN TODOS SUS DETALLES Y ENTREGAR DEBIDAMENTE FUNCIONANDO EL PROYECTO DE TRASVASE SISTEMA DE RIEGO CANGAHUA", ubicado en el cantón Cayambe, provincia de Pichincha, cuyo monto es de USD. 1.646.738,85 (un millón seiscientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y ocho con 85/100) dólares de los Estados Unidos de América, con un plazo de ejecución de (180) ciento ochenta días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato y entrega del anticipo.

2.03.- El 12 de enero de 2009 se suscribió el acta de inicio de la obra indicada, entre el contratista, fiscalizador y supervisor.

2.04.- Mediante Oficio s/n de 26 de abril de 2011, el Ing. Civil Diego González C., Fiscalizador, se pronuncia en el sentido de que una vez realizada la negociación de los precios unitarios de los rubros nuevos, recomienda la suscripción de un contrato modificatorio complementario, a fin de cumplir con las recomendaciones del Ministerio del Medio Ambiente, de que se reemplace la tubería de acero por tubería de PVC.

2.05.- El señor Luis Villafuerte, funcionario de la Jefatura del INAR-Tumbaco, mediante Memorando No. SDR-JT-0347 de 29 de abril de 2011, informa al Ing. Hernán Quijia, Director de Construcciones, sobre la recomendación del Ing. Diego González, Fiscalizador de la obra.

SEPTIMA: PLAZO:

7.01.- El plazo total del presente contrato complementario es de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la suscripción de este instrumento.

OCTAVA: GARANTIA:

8.01.- El contratista se compromete antes de la suscripción del presente instrumento a entregar a la Contratante la garantía de buen uso de anticipo vigente, conforme lo determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como a mantener vigentes las garantías hasta la entrega-recepción definitiva de la obra.

NOVENA: DE LOS PAGOS INDEBIDOS:

9.01.- El INAR se reserva el derecho de reclamar al contratista en cualquier tiempo, antes o después de la terminación de los trabajos, sobre cualquier pago indebido por error de cálculos o cualquier otra razón.

9.02.- El contratista se obliga a reconocer la reclamación que por este motivo se llegare a plantear, con el interés legal establecido en el país a partir de la fecha que se efectúo el pago indebido.

9.03.- Los pagos que se efectúan al contratista no relevarán a éste del cumplimiento de las obligaciones que le corresponden por razón del presente contrato. La falta de reclamación por alguna violación del contrato no se considerará como condonación de las mismas obligaciones.

DECIMA: GENERAL-SUPLETORIA:

10.01.- En todo lo demás, las partes se remiten expresamente a las estipulaciones del Contrato Principal, celebrado el 19 de diciembre de 2008, siempre y cuando no se opongan a lo estipulado en el presente Contrato Complementario.

DÉCIMA PRIMERA: COMPROMISO Y GASTOS:

11.01.- El [illegible] compromete y obliga a suscribir este instrumento ante notario público, en esta ciudad [illegible] y ha sufragar los gastos que demanden la protocolización del mismo, ya que, de lo contrario no surte ningún efecto legal las cláusulas y estipulaciones acordadas. El número de ejemplares que el contratista se compromete a entregar al contratante es de (05) cinco copias certificadas.

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca

Subsecretaría de Riego y Drenaje

PRESUPUESTO RUBROS NUEVOS:

MONTO :
ANTICIPO:
CONTRATO No. :

PROVINCI PROVINCIA DEL NAPO
UBICACIÓIPARROQUIA : EL CHACO CANTON: QUIJOS
CONTIENE RUBROS NUEVOS
PROYECTOPROYECTO DE TRASVASE SISTEMA DE RIEGO CANGAHUA- I ETAPA

CONTRATISTA :
PERIODO:
FECHA:

Rubro No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITAR	P. TOTAL
56	Excavacion zanja material sin clasificar con presencia de agua a mano	2,458.76	m3	9.98	24,538.40
183	Excavacion zanja en roca P.A.	445.00	m3	10.36	4,610.20
9	Malla Geositéticas	145.00	m2	7.63	1,106.35
202	Hormigon simple fc=210 Kg/cm2	148.00	m3	157.54	23,315.92
216	Hormigon simple f c=210 Kg/cm2 para obras de arte	25.00	m3	222.86	5,571.50
672	Suministro, cortada, dobala y armada de hierro a cielo abierto	8,318.00	kg	2.03	16,885.54
154	Transporte de Agregados a mano en acemila o carretilla o al hombro (L=200m)	224,500.00	m3/ml	0.12	26,940.00
230-A	Hormigon Ciclópeo(60%HS: f'c=210 kg/cm2 - 40% piedra) P.A.	225.00	m3	112.67	25,350.75
51	Excavacion en fango a máquina (P.A)	3,000.00	m3	3.67	11,010.00
87	Tuberia P.V.C U/E 0,50 Mpa D=630mm	1,710.93	m	213.25	364,855.82
88	Tuberia P.V.C U/E 0,63 Mpa D=630mm	236.79	m	245.56	58,146.15
89	Tuberia P.V.C U/E 0,80 Mpa D= 630mm	394.15	m	310.00	122,186.50
810	Tuberia P.V.C U/E 1,00 Mpa D= 630mm	428.72	m	365.31	156,615.70
811	Tuberia P.V.C U/E 1,25 Mpa D= 630mm	374.41	m	451.83	169,159.67
S/N-500	Trasporte en vehiculo de tuberia P.V.C D=630 mm(Por paquete 100m.)	4,686.00	pq/km.	3.92	18,369.12
476	Valvula de Compuerta D= 110 mm 0.97 Mpa	5.00	u	202.00	1,010.00
459	Valvula de aire BSP D=2" Triple Acción Automática Polipropileno	3.00	u	370.00	1,110.00
200-A	Hormigon Ciclópeo(60%HS: f'c=210 kg/cm2 - 40% piedra)	250.00	m3	98.31	24,577.50
817	Trasporte de tuberia P.V.C D=630 mm 0,50 Mpa., a mano	5,565.00	pq./m.	1.35	7,512.75
818	Transporte de tuberia P.V.C D= 630 mm. 0,63 Mpa., a mano	8,460.00	pq./m.	1.58	13,366.80
819	Transporte de tuberia P.V.C D= 630 mm. 0,80 Mpa., a mano	9,051.00	pq./m.	1.80	16,291.80
820	Transporte de tuberia P.V.C D= 630 mm. 1,00 Mpa., a mano	10,608.00	pq./m.	2.03	21,534.24
821	Transporte de tuberia P.V.C D= 630mm. 1,25 Mpa., a mano	10,899.00	pq./m.	2.26	24,631.74
323	Codo P.V.C = 630 mm.-45º I/rv.	46.00	u	2827.77	130,077.42
67	Excavacion de tunel en roca de mano	60.00	m3	49.40	2,964.00
210	Hormigon simple fc=210 Kg/cm2	8.00	m3	160.60	1,284.80
124	Malla electrosoldada D= 7mm 15x15	156.00	m2	10.57	1,648.92
21	Nivelación de eje longitudinal(variante)	3.13	km.	186.53	583.84
49	Desbroce, desbosque y Limpieza de terreno a máquina	3.13	Ha	104.18	326.08
		TOTAL			1,275,591.51

Por lo expresado, la siguiente es la tabla de cantidades que regirá la ejecución del presente contrato, misma que reemplaza a la del contrato celebrado el 19 de diciembre de 2008.

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca

Subsecretaría de Riego y Drenaje

PRESUPUESTO GENERAL DEL CONTRATO:

PROVINCIA: PROVINCIA DEL NAPO
UBICACIÓN: PARROQUIA : EL CHACO CANTON: QUIJOS
OBRA : SISTEMA DE RIEGO Y CERRAMIENTO DE RESERVORIOS
PROYECTO: PROYECTO DE TRASVASE SISTEMA DE RIEGO CANGAHUA- I ETAPA

MONTO : 1,646,738.87
ANTICIPO: 1,482,064.98
CONTRATISTA : CONTRATO No. :
PERIODO: 16/05/2011 AL 31/10/2011
FECHA:

Rubro No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITAR	P. TOTAL
A1	Excavacion de plataforma en roca	1,783.76	m3	57.95	103,368.89
A2	Excavacion de plataforma material sin clasificar	10,662.07	m3	3.38	36,037.80
A3	Excavacion zanja en roca	186.31	m3	57.95	10,796.66
A4	Excavacion zanja material sin clasificar	7,735.19	m3	3.38	26,148.31
A5	Excavacion zanja material sin clasificar con presencia de agua a mano	2,458.76	m3	9.98	24,538.40
A6	Excavacion zanja en roca P.A.	445.00	m3	10.36	4,610.20
[illegible]	Malla Geositéticas	145.00	m2	7.63	1,106.35
A8	Hormigon simple fc=210 Kg/cm2	148.00	m3	157.54	23,313.92
A9	Hormigon simple f'c=210 Kg/cm2 para obras de arte	25.00	m3	222.86	5,571.50
A12	Suministro, [illegible]tada, doblada y armada de hierro a cielo abierto	8,318.00	kg	2.03	16,886.54
A13	Compuerta de acero de 0,60x0,60m	2.00	u.	533.59	1,067.18
A14	Rejilla ver[illegible] cuadrada 12mm y angulo	2.00	m2	95.13	190.26
A10	Transporte de material petreo (L= 55 Km mina-obra)	62,122.50	m3/km	0.29	18,015.53
A11	Transporte de cemento y hierro (L= 40Km bodega-obra)	7,874.40	ton/km	0.45	3,543.48
A54	Transporte de Agregados a mano en acemila o carretilla o al hombro (L=20	224,500.00	m3/m	0.12	26,940.00
A11	Hormigón Ciclópeo(60%H.S: f'c=210 kg/cm2 - 40% piedra)	100.00	m3	103.53	10,353.00
A30-A	Hormigón Ciclópeo(60%H.S: f'c=210 kg/cm2 - 40% piedra) P.A.	225.00	m3	112.67	25,350.75
A15	Lastrado de acceso (trasporte y material)	2,000.00	m3	31.66	63,320.00
A31	Campamento y Obras Anexas	1.00	u	3196.58	3,196.58
A2	Excavacion en fango a máquina (P.A)	3,000.00	m3	3.67	11,010.00
9E	Relleno compactado	5,805.00	m3	11.33	65,770.65
[illegible]	Tuberia P.V.C U/E 0,50 Mpa D=630mm	2,710.93	m	213.25	364,855.82
[illegible]	Tuberia P.V.C U/E 0,63 Mpa D=630mm	236.79	m	245.56	[illegible]
[illegible]	Tuberia P.V.C U/E 0,80 Mpa D= 630mm	394.15	m	310.00	[illegible]
[illegible]	Tuberia P.V.C U/E 1,00 Mpa D= 630mm	428.72	m	355.31	[illegible]
[illegible]	Tuberia P.V.C U/E 1,25 Mpa D= 630mm	374.41	m	451.83	[illegible]
[illegible]	Relleno con arena	15.01	m3	8.56	[illegible]
[illegible]	Trasporte en vehiculo de tuberia P.V.C D=630 mmPor paquete 100	4,686.00	pq/km.	3.92	[illegible]
[illegible]	Valvula de Compuerta D= 110 mm 0.97 Mpa	5.00	u	202.00	[illegible]
[illegible]	Valvula de aire 8SP D=2" Triple Acción Automática Polipropileno	3.00	u	370.00	[illegible]
[illegible]	Hormigón Ciclópeo(60%H.S: f'c=210 kg/cm2 - 40% piedra)	250.00	m3	98.31	[illegible]
[illegible]	Trasporte de tuberia P.V.C D=630 mm 0,50 Mpa., a mano	5,565.00	pq./m.	1.35	[illegible]
[illegible]	Transporte de tuberia P.V.C D= 630 mm. 0,63 Mpa., a mano	8,460.00	pq./m.	1.58	[illegible]
[illegible]	Transporte de tuberia P.V.C D= 630 mm. 0,80 Mpa., a mano	9,051.00	pq./m.	1.80	[illegible]
[illegible]	Transporte de tuberia P.V.C D= 630 mm. 1,00 Mpa., a mano	10,608.00	pq./m.	2.03	21,534.24
[illegible]	Transporte de tuberia P.V.C D= 630mm. 1,25 Mpa., a mano	10,899.00	pq./m.	2.26	24,631.74
522	Codo P.V.C = 630 mm.-45º (/rvr	46.00	u	2827.77	130,077.42
67	Excavacion de [illegible] en roca de mano	60.00	m3	49.40	2,964.00
C2	Hormigon lanzado	120.00	m2	30.96	3,715.20
A10	Hormigon simple fc=210 Kg/cm2	8.00	m3	160.60	1,284.80
124	Malla electrosoldada D= 7mm 15x15	156.00	m2	10.57	1,648.92
01	Re[illegible]eo de eje [illegible]tudinal	3.13	km	190.34	597.33
[illegible]	Ni[illegible]ion de e[illegible] longitudinal (variante)	3.13	km.	186.52	583.84
	Des[illegible] desbo[illegible] y limpieza de terreno a máquina	3.13	Ha	104.18	326.08
04	Ficha Ambiental y Plan de manejo Ambiental	1.00	Global	24898.00	24,898.00
	TOTAL				1,646,738.87

LA REVOLUCIÓN CIUDADANA ESTÁ EN MARCHA

QUINTA: PRECIO:

5.01.- Sin perjuicio de que el valor del presupuesto rubros nuevos detallados en la cláusula cuarta es de USD. 1.275.591,51 (un millón doscientos setenta y cinco mil quinientos noventa y uno con 51/100) dólares de los Estados Unidos de América, el mismo se encuentra contemplado dentro del precio del contrato original.

Al dejar de ejecutarse rubros contemplados en el contrato principal con la creación de los rubros nuevos, no se modifica el valor establecido en el contrato principal.

Los precios acordados en éste contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho, tasa o contribución que tuviese que pagar.

SEXTA.- FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS:

6.01.- La fórmula de reajuste de precios es conforme a la siguiente fórmula polinómica y cuadrilla tipo.

FORMULA POLINOMICA

$$Pr = Po\,(\,0{,}061\ B1/Bo + 0{,}013\ C1/Co + 0{,}010\ D1/Do + 0{,}006\ E1/Eo + 0{,}001\ H1/Ho + 0{,}434\ J1/Jo + 0{,}001\ L1/Lo + 0{,}014\ Q1/Qo + 0{,}004\ R1/Ro + 0{,}001\ S1/So + 0{,}455\ X1/Xo\,)$$

SIGNIFICADO

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con cantidades de obra ejecutadas a los precios contractuales descontado la parte proporcional del anticipo, de haberse pagado.

B	=	Indice de MANO DE OBRA
C	=	Indice de CEMENTO PORTLAND EN SACOS
D	=	Indice de MATERIALES PETREOS
E	=	Indice de ACERO EN BARRAS
H	=	Indice de VALVULAS
J	=	Indice de TUBOS Y ACCESORIOS DE PVC
L	=	Indice de GEOSINTÉTICOS
Q	=	Indice de EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION
R	=	Indice de REPUESTOS
S	=	Indice de COMBUSTIBLES
X	=	Indice de VARIOS (OBRAS DE RIEGO)

CUADRILLA TIPO

PERSONAL		COMPOSICION CUADRILLA
CAT I	=	0.768
CAT II	=	0.042
CAT III	=	0.113
CAT IV	=	0.035
TOPOGRAFO	=	0.001
CEP 1	=	0.008
MECAN 1	=	0.023
CHOFER D	=	0.010
		1.000

DUCION
DANA
MARCHA

SEPTIMA: PLAZO:

7.01.- El plazo total del presente contrato complementario es de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la suscripción de este instrumento.

OCTAVA: GARANTIA:

8.01.- El contratista se compromete antes de la suscripción del presente instrumento a entregar a la Contratante la garantía de buen uso de anticipo vigente, conforme lo determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como a mantener vigentes las garantías hasta la entrega-recepción definitiva de la obra.

NOVENA: DE LOS PAGOS INDEBIDOS:

9.01.- El INAR se reserva el derecho de reclamar al contratista en cualquier tiempo, antes o después de la terminación de los trabajos, sobre cualquier pago indebido por error de cálculos o cualquier otra razón.

9.02.- El contratista se obliga a reconocer la reclamación que por este motivo se llegare a plantear, con el interés legal estabiecido en el país a partir de la fecha que se efectúo el pago indebido.

9.03.- Los pagos que se efectúan al contratista no relevarán a éste del cumplimiento de las obligaciones que le corresponden por razón del presente contrato. La falta de reclamación por alguna violación del contrato no se considerará como condonación de las mismas obligaciones.

DECIMA: GENERAL-SUPLETORIA:

10.01.- En todo lo demás, las partes se remiten expresamente a las estipulaciones del Contrato Principal, celebrado el 19 de diciembre de 2008, siempre y cuando no se opongan a lo estipulado en el presente Contrato Complementario.

DÉCIMA PRIMERA: COMPROMISO Y GASTOS:

11.01.- El contratista se compromete y obliga a suscribir este instrumento público, en esta ciudad de Quito y ha sufragar los gastos que demanden la prot mismo, ya que, de lo contrario no surte ningún efecto legal las cláusulas y estipu las. El número de ejemplares que el contratista se compromete a entregar cinco copias certificadas.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACION.

12.01.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación y ratificación a todo lo convenido en el presente contrato complementario.

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validéz de esta escritrura púiblica.

Dra. Emma Mora Andrade
Mat. 1157 C.A.L